

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-177-2024

Bogotá, 05 de diciembre de 2024

Doctores

CARLOS ERNESTO GUERRERO MATTA

Director de Interventoría

AGS COLOMBIA SAS

interventoria,adres347@agsamericas.com.co

interventoriadres.zona3@agsamericas.com.co

JAIRO EDISON TIRADO MARTÍNEZ

Director de Otras Prestaciones

ADRES

jairo.tirado@adres.gov.co

REFERENCIA: Alcance Certificación Cierre PQT_08_Z3

Respetados Doctores,

En cumplimiento de las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios 1004 de 2023, suscrito entre la ADRES y la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023, se certifica el cierre del PQT_08_Z3, en los siguientes términos:

1. El 08 de agosto de 2024 ADRES dispuso la BDT de insumos e imágenes del PQT_08_Z3, ese mismo día ADRES remite alcance a la BDT de insumos del paquete en mención, frente a lo cual la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 manifestó el 9 de agosto de 2024, por correo electrónico su conformidad respecto de la recepción de los insumos del paquete a través de la comunicación UTR2023-AD-OF-115-2024.
2. El 12 de agosto de 2024 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la caracterización y planeación para el trámite del paquete a través de la comunicación UTR2023-AD-OF-117-2024.
3. El 18 de septiembre de 2024 ADRES envió la Instrucción No. 8 del PQT_08_Z3, que contiene 8.734 reclamaciones nuevas radicadas en junio de 2024, con 129.638 ítems, por valor de \$21.057.729.624,00 y fecha de entrega del pre-cierre para el 24 de septiembre de 2024.

Adicionalmente, ADRES solicitó incluir en este paquete las reclamaciones derivadas de atenciones en salud prestadas a víctimas de accidentes de tránsito cuyo vehículo contaba con póliza a la tarifa diferencia y que fueron excluidas de los paquetes 4, 5, 6 y 7 según

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-177-2024

instrucción remitida el 21 de junio de 2024, mediante correo electrónico con el oficio 20244303240151, cuyo detalle es el siguiente:

PAQUETE	RECLAMACIONES	VALOR RECLAMADO \$
PQT_04	600	1.564.648.833,00
PQT_05	2.207	6.504.354.420,00
PQT_06	2.459	9.777.379.079,00
PQT_07	937	2.796.806.990,00
TOTAL	6.203	20.643.189.322,00

Por lo anterior, el PQT_08_Z3 queda conformado con un total de 14.937 reclamaciones y un valor reclamado de \$41.700.918.946,00, que se discrimina así:

CONCEPTO	RECLAMACIONES	VALOR RECLAMADO \$
Instrucción 8	8.734	21.057.729.624,00
Excluidas	6.203	20.643.189.322,00
TOTAL	14.937	41.700.918.946,00

- El 24 de septiembre de 2024 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 transfiere la BDT del pre-cierre del paquete de la referencia, al FTP, con el nombre BDT_RESULTADOS_UTR2023_PQT_08_Z3_24092024.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad y remite a través de correo electrónico el informe de auditorías en sitio y sus anexos.
- El 25 de septiembre de 2024 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la certificación de pre-cierre del PQT_08_Z3 con la comunicación UTR2023-AD-OF-141-2024.
- El 11 de octubre de 2024 ADRES, por medio del Oficio 20244100000031 remitió los archivos "Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_08_Z_3_UT_2023" y "Hallazgos Auditoria GIVRA PQT_08_Z_3_UT_2023" para el PQT_08_Z3.
- El 08 de noviembre de 2024 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico respuesta a los archivos "Alertas Validaciones GIVRA PQT_08_Z_3_UT_2023" y "Hallazgos Auditoria GIVRA PQT_08_Z_3_UT_2023" para el PQT_08_Z3.
- El 13 de noviembre de 2024 AGS Colombia SAS, por medio del Oficio 347-0153 comunicó el resultado de la validación realizada a la auditoría del PQT_08_Z3, donde se estableció que, de una muestra de 402 reclamaciones, obtenida del pre-cierre del paquete, se evidenciaron los siguientes resultados:

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-177-2024

CONFORMES	CONFORMES CON OBSERVACIÓN	NO CONFORMES
104	243	55

9. El 15 de noviembre de 2024 la UTR2023 mediante comunicación UTR2023-AD-OF-159-2024 dio respuesta a las no conformidades informadas.
10. El 18 de noviembre de 2024 AGS Colombia SAS mediante correo electrónico reporta la devolución del archivo "Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_08_Z3 RESPUESTA_UTR2023_14112024" relacionando las siguientes inconsistencias:
 1. *"Existe inconsistencia en la "columna X" Respuesta "Glosa para mantener" evidenciando que la respuesta registrada por la firma auditora no cumple dado que, aunque no requiere respuesta, Según resultado de columna S, hay error al diligenciar el archivo en columna X, no coinciden las glosas a mantener con auditoria inicial de la columna I, todos los campos deben ser diligenciados. Hallazgo en mil novecientos veintisiete (1.927) datos.*
 2. *Error en "columna V", "Glosas para levantar", evidenciando que la respuesta registrada por la firma auditora no cumple dado que, error al diligenciar el archivo en columna V, diligencian glosas que la UT no tiene aplicadas para levantar. Hallazgo en mil dieciocho (1018) datos.*
 3. *Error en "columna V", "Glosas para levantar", evidenciando que la respuesta registrada por la firma auditora no cumple dado que, error al diligenciar el archivo en columna V, diligencian glosas que la UT no tiene aplicadas para levantar y adicionalmente no tienen estado en la columna U. Hallazgo en cuatro (4) datos.*
 4. *Error en "columna U", "Estado definitivo ítem", evidenciando que la respuesta registrada por la firma auditora no cumple dado que, el estado cambia con respecto al resultado inicial. Hallazgo en mil trescientos setenta y nueve (1379) datos."*

El 18 de noviembre de 2024 la UTR2023 en respuesta a la solicitud anterior remite nuevamente el archivo "Anexo 1. Observaciones evaluación de calidad PQT_08_Z3_RESPUESTA" con los respectivos ajustes.

11. El 20 de noviembre de 2024 AGS Colombia SAS remite los archivos "Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_08_Z3 (PRECONCILIACION)", "1. Anexo 2. Hallazgos_Auditoria_GIVRA_PQT_08_Z_3_UT_2023_RESPUESTA" y "2. Anexo 3. Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_08_Z_3_UT_2023_RESPUESTA", para ser tenidos en cuenta en la conciliación.
12. El 25 de noviembre de 2024 la UTR2023 mediante comunicación UTR2023-AD-OF-169-2024 ajusta la tabla resumen de la respuesta a las observaciones de calidad, identificando aquellas con estado "no requiere respuesta", así:

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

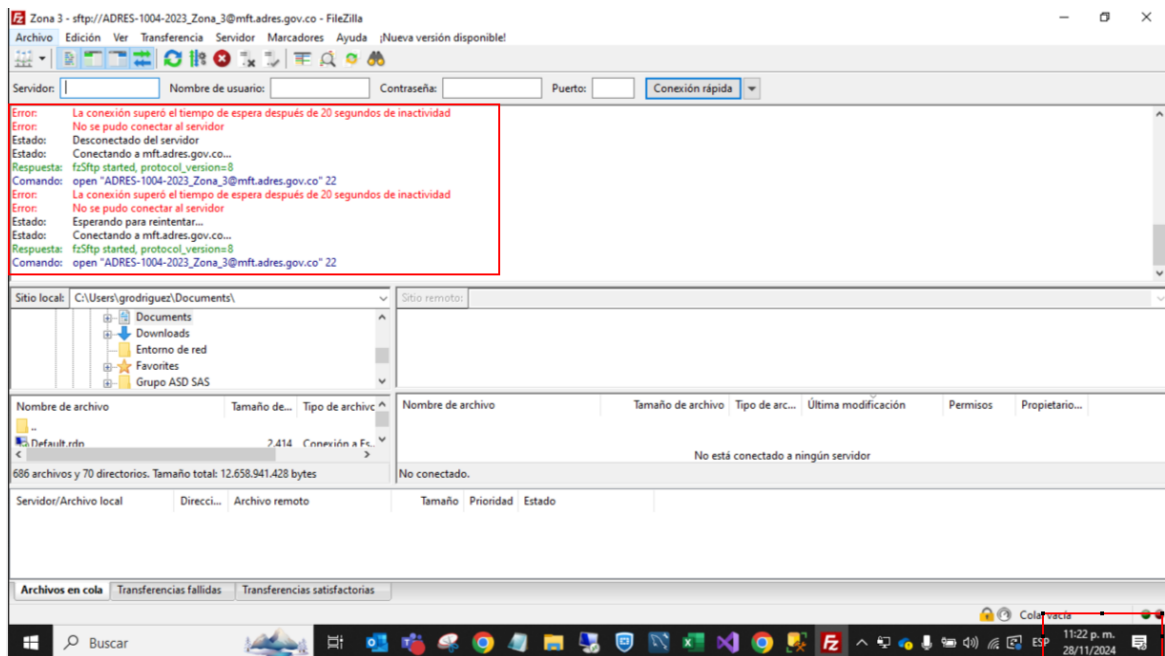
En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-177-2024

ACEPTADA	ACEPTADA PARCIAL	NO ACEPTADA	NO REQUIERE RESPUESTA
7	158	133	104

13. Los días 22 y 25 de noviembre de 2024 se llevó a cabo la reunión de conciliación del paquete de la referencia, donde se definió que el umbral de aprobación para esta conciliación es menor a 25 reclamaciones y durante la sesión se estableció que de la muestra de 402 reclamaciones, dieciocho (18) quedaron como “No Conformes”, ciento noventa y dos (192) como “conformes” y ciento noventa y dos (192) como “conformes con observación”.
14. El 26 de noviembre de 2024 AGS Colombia SAS remite el acta de conciliación con consecutivo UT_Z3_007 en la que se indica como fecha de entrega de la BDT ajustada el 28 de noviembre.
- Así mismo, remite los archivos “Anexo 1. Observaciones evaluación de calidad PQT_08_Z3 (CONCILIACION) 25112024”, “Hallazgos Auditoria GIVRA PQT 08_Z_3_UT_2023RESPUESTA 25112024” y “Alertas Validaciones GIVRA PQT_08_Z_3_UT_2023_25112024”.
15. El 27 de noviembre de 2024 AGS Colombia SAS remite la certificación de pre-cierre mediante el oficio 347_0039.
16. El 28 de noviembre de 2024 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 intentó en repetidas ocasiones acceder al FTP dispuesto por ADRES, sin haber sido posible establecer conexión con el servidor, lo cual se evidencia en la siguiente imagen tomada a las 11:22 p.m.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-177-2024



Por lo anterior y para dar cumplimiento a las estipulaciones contractuales y el protocolo de interoperabilidad, se remitió la BDT de cierre del paquete del asunto con el nombre: BDT_CIERRE_UTR2023_PQT_08_Z3_28112024.bak mediante el siguiente link: [BDT CIERRE ASD PQT 08 Z3 28112024.bak](#)

De otra parte, se adjuntó el archivo “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_08_Z3_final_28112024_BDT” con observaciones relacionadas en la columna “AC” denominada “OBSERVACIONES FINALES UTR2023” en la hoja “Contrastacion_Item”, porque se impuso la glosa 3212 en algunas reclamaciones de la Clínica Primero de Mayo con NIT 901.228.997 toda vez que presenta soportes clínicos que están duplicados en otras reclamaciones, lo cual se evidenció en la revisión del archivo presentado por GIVRA de ADRES, enviado por AGS el 31 de octubre y se informó que se presentaría el correspondiente informe.

Además, la reclamación 13711970 tiene la glosa 3102 aceptada por la UTR2023 desde el inicio, la firma interventora está de acuerdo con aplicar la glosa, la reclamación no se concilió y se debe mantener la glosa. Por lo anterior se solicitó tener en cuenta el Anexo 1 para la validación de la BDT de cierre.

En la reclamación 13728327 se aplicó la glosa 4202 que está incluida en el Anexo 2 y procede su imposición.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-177-2024

Así mismo, en la reclamación 13710096 se aplicó la glosa 3302 que está incluida en el Anexo 3 y procede su imposición.

17. El 29 de noviembre de 2024, cuando hubo conexión con el servidor del FTP, la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 transfiere la BDT de cierre del paquete de la referencia, con el nombre BDT_CIERRE_UTR2023_PQT_08_Z3_28112024.bak.

Adicionalmente remitió los archivos Excel denominados “Anexo 1. Resultados calidad muestra_PQT_08_Z3_final_28112024_BDT”, “Hallazgos Auditoria GIVRA PQT_08_Z_3_UT_2023_RESPUESTA_25112024” y “Alertas Validaciones GIVRA_PQT_08_Z_3_UT_2023_25112024”

18. El 29 de noviembre de 2024 la UTR2023 envía por correo electrónico la certificación de cierre del PQT_08_Z3, con la comunicación UTR2023-AD-OF-171-2024 junto con el informe de puntos de control de auditoría, de que trata la obligación 12 de la cláusula 4 en cuanto a fraude o pagos indebidos.
19. El 02 de diciembre de 2024 la UTR2023 remitió por correo electrónico la comunicación UTR2023-AD-OF-172-2024, que es respuesta al oficio 20244100515323 del 4 de octubre de 2024 de GIVRA de ADRES, que trata de presuntas situaciones anómalas PQT_08_Z3.

En el informe se relaciona el resultado de la validación de 6 entidades reclamantes y en relación con la CLÍNICA PRIMERO DE MAYO INTEGRAL S.A.S., con NIT 901.228.997, ubicada en la carrera 21 #47-18 de Barrancabermeja, Santander, se precisa que se analizaron inicialmente 163 registros reportados por GIVRA y se evidenciaron irregularidades en algunas reclamaciones, por lo que se extrapoló la revisión a lo incluido de esta entidad reclamante en el paquete 8, que corresponde a 224 reclamaciones y se adicionó la imposición de la glosa 3112 a 172 reclamaciones. Lo anterior se resume así:

CLÍNICA PRIMERO DE MAYO PQT_08_LOTE 3	CANTIDAD
Reclamaciones en el paquete	224
Reclamaciones reportadas por ADRES	163
Reclamaciones con glosa 3112	172
Reclamaciones que cruzan con alerta de GIVRA, ADRES	79

Las 172 reclamaciones corresponden a los siguientes números de radicado:

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-177-2024

No.	RADICADO	No.	RADICADO	No.	RADICADO	No.	RADICADO	No.	RADICADO	No.	RADICADO	No.	RADICADO	No.	RADICADO
1	13737038	23	13737413	45	13737425	67	13737374	89	13737412	111	13737373	133	13734101	155	13737462
2	13737367	24	13737470	46	13737056	68	13737468	90	13737416	112	13734082	134	13737399	156	13737474
3	13734098	25	13737443	47	13737372	69	13734097	91	13737084	113	13734111	135	13737447	157	13737397
4	13737354	26	13737402	48	13737419	70	13737041	92	13737431	114	13737433	136	13737075	158	13737469
5	13734110	27	13737473	49	13737363	71	13737386	93	13737357	115	13737369	137	13737408	159	13737420
6	13737080	28	13737428	50	13737453	72	13737088	94	13737426	116	13737391	138	13737070	160	13737407
7	13737401	29	13734087	51	13737037	73	13734093	95	13737393	117	13737455	139	13737424	161	13737082
8	13734108	30	13737381	52	13734109	74	13737406	96	13737390	118	13737472	140	13737073	162	13737395
9	13734088	31	13737421	53	13737441	75	13737450	97	13737442	119	13734075	141	13737378	163	13737068
10	13737404	32	13737461	54	13737466	76	13737452	98	13737403	120	13737415	142	13737456	164	13737059
11	13734102	33	13737376	55	13737459	77	13737440	99	13737449	121	13734090	143	13734084	165	13734091
12	13737448	34	13737350	56	13734079	78	13737464	100	13737077	122	13734092	144	13737457	166	13734107
13	13737062	35	13737364	57	13734096	79	13737360	101	13737427	123	13737055	145	13737358	167	13734100
14	13734078	36	13737365	58	13737355	80	13737435	102	13737353	124	13737352	146	13737387	168	13737418
15	13737405	37	13737409	59	13734076	81	13734089	103	13737394	125	13737356	147	13737444	169	13737437
16	13737439	38	13737063	60	13737087	82	13737417	104	13737458	126	13737410	148	13737065	170	13737398
17	13737432	39	13737366	61	13737385	83	13737445	105	13737422	127	13737423	149	13737400	171	13737359
18	13734106	40	13737471	62	13737375	84	13737383	106	13737351	128	13737072	150	13737475	172	13737089
19	13737463	41	13737046	63	13737460	85	13734080	107	13737451	129	13737434	151	13737465		
20	13737414	42	13737467	64	13737388	86	13737454	108	13737436	130	13734085	152	13737074		
21	13737411	43	13737438	65	13737446	87	13737371	109	13737368	131	13734094	153	13734083		
22	13734099	44	13737389	66	13737430	88	13737045	110	13734077	132	13737086	154	13737429		

Los hallazgos se refieren a que si bien en algunas de las reclamaciones hay similitud o igualdad en la descripción de los hechos, según lo diligenciado en el respectivo campo del FURIPS, al revisar los soportes se evidencia que hay diferencia en cada reclamación; así mismo, hay servicios y/o tecnologías similares, porque se refieren a prestaciones de salud parecidas, que no dan lugar a efectuar reporte de anomalía o irregularidad.

En relación con laboratorios clínicos se identificaron casos en los que el resultado de cada examen es igual en otra u otras reclamaciones, aunque son víctimas diferentes que corresponden a sexos y edades diversas.

En conclusión, de las 224 reclamaciones revisadas de la CLÍNICA PRIMERO DE MAYO, se establecieron 172 irregularidades o anomalías, las cuales quedan en estado NO APROBADO, porque además de las glosas que se impusieron, expresamente se incluyó la glosa 3212 con la anotación: *“La información registrada en algunos o todos los soportes clínicos, no es veraz, consistente y presenta duplicidad de la información, respecto de otras reclamaciones”*.

20. El 03 de diciembre de 2024 AGS Colombia SAS reporta mediante correo electrónico novedades con la comunicación UTR2023-AD-OF-171-2024 que hace referencia a la certificación de cierre, indicando que se *“encuentran diferencias con relación a la BDT ajustada o de cierre cargada en el FTP”*

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-177-2024

21. El 05 de diciembre de 2024 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 responde mediante correo electrónico a las novedades reportadas confirmando las diferencias informadas, por lo cual se transfiere al FTP alcance a la BDT de cierre del paquete de la referencia, con el nombre BDT_PRE_CIERRE_UTR2023_PQT_08_Z3_05122024.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad y se efectuaron los ajustes correspondientes a las reclamaciones e ítems involucrados.

Así mismo envía por correo electrónico el alcance a la certificación de cierre del PQT_08_Z3, con la comunicación UTR2023-AD-OF-177-2024.

22. A continuación, se incluyen los resúmenes de los resultados del pre-cierre en las tablas denominadas resumen general del paquete, resumen por tipo de evento, relación de las 191 IPS con cantidad de reclamaciones, valor total reclamado, valores totales aprobados y glosados y la consolidación de las glosas impuestas, así:

Resumen general del paquete:

Tipo de Aprobación	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Aprobado	2.214	620.527.593,00	620.527.593,00	-
Aprobado Parcial	1.825	6.731.402.167,00	4.299.568.232,78	2.431.833.934,22
No Aprobado	10.898	34.348.989.186,00	-	34.348.989.186,00
Total General	14.937	41.700.918.946,00	4.920.095.825,78	36.780.823.120,22

Resumen por tipo de evento:

Tipo de Evento	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Accidente de tránsito	14.820	40.808.634.946,00	4.920.024.325,78	35.888.610.620,22
Evento catastrófico	90	728.315.826,00	71.500,00	728.244.326,00
Evento terrorista	27	163.968.174,00	-	163.968.174,00
Total General	14.937	41.700.918.946,00	4.920.095.825,78	36.780.823.120,22

Relación de IPS incluidas en el paquete:

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	979	4.896.444.152,00	29.389.185,00	4.867.054.967,00
CLINICA MEDICAL SAS	554	3.091.884.167,00	1.126.640.615,82	1.965.243.551,18
CLINICA PRIMERO DE MAYO INTEGRAL S.A.S	224	2.316.637.542,00	199.861.943,00	2.116.775.599,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-177-2024

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S.	419	2.111.605.716,00	48.020.475,42	2.063.585.240,58
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MARIA	519	1.405.044.940,00	5.405.400,00	1.399.639.540,00
MEDICENTRO FAMILIAR IPS SAS	168	1.111.237.831,00	250.943.093,00	860.294.738,00
CLINICA REINA LUCIA S.A.S	426	1.025.444.998,00	168.231.406,84	857.213.591,16
ESE HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ	225	1.015.303.411,00	237.600,00	1.015.065.811,00
CLINICA SAN JUAN DE DIOS	326	835.430.824,00	-	835.430.824,00
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	160	828.831.653,00	253.224.365,16	575.607.287,84
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.	257	821.807.286,00	4.501.557,00	817.305.729,00
CLINICA DE URGENCIAS DE BUCARAMANGA SAS	332	798.145.409,00	254.550.901,90	543.594.507,10
E.S.E. HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	160	790.404.097,00	13.581.306,00	776.822.791,00
SOCIEDAD MEDICA ALCALA SAS	45	737.264.917,00	-	737.264.917,00
FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	187	728.624.274,00	137.414.984,00	591.209.290,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	264	711.976.020,00	370.842.641,76	341.133.378,24
MEDICAL DUARTE ZF S.A.S.	88	667.506.635,00	4.670.432,00	662.836.203,00
SALUD PARA MI IPS S.A.S	40	551.946.282,00	-	551.946.282,00
CLINICA MEDELLIN S A	249	538.144.417,00	1.008.935,00	537.135.482,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	94	534.531.747,00	-	534.531.747,00
INVERSIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA S.A.	281	509.015.842,00	290.520.865,64	218.494.976,36
GRUPO EMPRESARIAL JARBSALUD IPS SAS	208	490.136.252,00	-	490.136.252,00
HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	81	487.785.492,00	246.817.715,96	240.967.776,04
FUNDACIÓN CLINICA DEL NORTE	189	484.897.166,00	-	484.897.166,00
CORPORACION PARA ESTUDIOS EN SALUD CLINICA C.E.S.	79	475.215.742,00	9.327.748,00	465.887.994,00
DUMIAN MEDICAL S. A. S.	457	442.234.153,00	138.267.001,00	303.967.152,00
PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCA DE URABA S.A.S.	80	437.943.726,00	-	437.943.726,00
CENTRO MEDICO SAN LUIS CLINICA QUIRURGICA S.E.C	58	403.361.401,00	8.543.850,00	394.817.551,00
CLINICA SAN FRANCISCO DE ASIS S.A.S	110	364.899.801,00	193.946.014,69	170.953.786,31
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	59	355.102.269,00	29.649.941,00	325.452.328,00
CLINICA DEL TRABAJADOR	134	345.874.218,00	-	345.874.218,00
HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL MAGDALENA CENTRO S.A.S	33	316.733.748,00	37.496.499,03	279.237.248,97
TRAUMACENTRO SAS	125	303.476.237,00	104.463.470,52	199.012.766,48
UNIDAD MEDICOQUIRURGICA SANTIAGO S.A.S	20	289.430.090,00	-	289.430.090,00
ADMINISTRADORA CLINICA LA COLINA SAS	21	285.081.895,00	-	285.081.895,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-177-2024

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
ESE HOSPITAL DPTAL UNIV DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	136	284.408.314,00	29.822.659,44	254.585.654,56
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	46	282.247.915,00	-	282.247.915,00
FUNDACION SANTA FE DE BOGOTA	67	282.090.241,00	26.585.782,75	255.504.458,25
ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.	143	273.842.451,00	-	273.842.451,00
FUNDACION HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - RIONEGRO	69	272.671.492,00	6.425.860,00	266.245.632,00
CONGREGACIÓN DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA	140	272.230.328,00	-	272.230.328,00
SOCIEDAD DE ESPECIALISTAS DE GIRARDOT SAS	141	271.587.688,00	8.931.806,00	262.655.882,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD	621	257.322.901,00	25.390.273,16	231.932.627,84
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	34	248.306.328,00	-	248.306.328,00
E.S.E. HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA	149	242.056.076,00	31.822.340,00	210.233.736,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL	126	230.953.917,00	-	230.953.917,00
CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	300	229.848.780,00	16.554.782,00	213.293.998,00
CLINICA LOS ROSALES S.A.	17	223.040.374,00	-	223.040.374,00
HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	36	222.540.591,00	-	222.540.591,00
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	169	214.214.618,00	28.706.929,48	185.507.688,52
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	107	211.484.677,00	37.726.689,32	173.757.987,68
UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA S.A.S.	41	204.253.610,00	-	204.253.610,00
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	120	194.994.076,00	-	194.994.076,00
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	80	184.429.597,00	20.455.940,00	163.973.657,00
CENTRO MEDICOS COLSANITAS	699	180.490.370,00	-	180.490.370,00
INVERSIONES LUCEDMARB S.A.	39	177.361.980,00	-	177.361.980,00
CMS COLOMBIA LTDA CORPORACION MEDICA SALUD PARA LOS COLOMBIA	94	173.974.469,00	753.300,00	173.221.169,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA	62	167.307.908,00	2.505.470,00	164.802.438,00
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	99	165.994.623,00	-	165.994.623,00
CLINICA CHIA S.A.	68	165.685.164,00	2.888.980,00	162.796.184,00
INVERSIONES MEDICAS DE LOS ANDES S.A.S.	38	158.465.249,00	28.605.536,00	129.859.713,00
DIACOR SOACHA ZONA FRANCA	64	156.581.446,00	-	156.581.446,00
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	60	145.161.903,00	291.800,00	144.870.103,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	56	144.905.980,00	-	144.905.980,00
CLINICA DE FRACTURAS VITA LTDA	56	136.869.769,00	32.614.400,00	104.255.369,00
JUNICAL MEDICAL SAS	31	118.385.464,00	19.379.692,20	99.005.771,80

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-177-2024

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA	38	112.388.697,00	718.936,00	111.669.761,00
ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN	44	111.826.898,00	-	111.826.898,00
SERVICIOS VIVIR S.A.S.	72	110.668.100,00	54.938.750,98	55.729.349,02
SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA HOSPITAL DE SAN JOSE	23	109.098.089,00	1.351.100,00	107.746.989,00
ALIANZA MEDICA RECUPERATE S.A.S	70	108.844.900,00	94.810.010,20	14.034.889,80
CLINICA PIEDECUESTA S.A.	16	108.704.442,00	-	108.704.442,00
COMUNIDAD DE HERMANAS DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SAN	31	103.855.079,00	66.625.936,63	37.229.142,37
SOCIEDAD MEDICA RIONEGRO S.A - CLINICA SOMER S.A.	58	99.235.017,00	-	99.235.017,00
CLINICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA	42	96.679.183,00	29.887.073,00	66.792.110,00
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	159	96.097.214,00	9.452.461,00	86.644.753,00
FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA	19	93.742.224,00	-	93.742.224,00
CLINICA DE FRACTURAS LIMITADA	124	89.526.020,00	193.500,00	89.332.520,00
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTA D.C	362	86.068.122,00	34.474.235,52	51.593.886,48
CLINICA DE URABA S.A.	60	83.342.765,00	3.977.497,00	79.365.268,00
NUEVA CLINICA SAGRADO CORAZON S.A.S	23	81.747.833,00	-	81.747.833,00
CLINICA COLSANITAS S.A.	39	78.427.504,00	11.774.092,00	66.653.412,00
E.S.E. MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA	62	77.821.160,00	-	77.821.160,00
CLINICA LOS NEVADOS	11	75.700.219,00	11.888.636,00	63.811.583,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ	95	73.108.806,00	81.642,00	73.027.164,00
FUNDACION CARDIO INFANTIL - INSTITUTO DE CARDIOLOGIA	110	68.139.768,00	15.944.091,00	52.195.677,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	34	67.949.261,00	-	67.949.261,00
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	32	65.777.093,00	18.767.935,68	47.009.157,32
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA E.S.E.	58	65.324.935,00	-	65.324.935,00
CLINICA DE CIRUGIA AMBULATORIA CONQUISTADORES S.A.	11	57.089.560,00	-	57.089.560,00
FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER FOSCAL	32	54.379.897,00	30.731.222,53	23.648.674,47
CLINICA LOS NOGALES SAS	4	53.657.455,00	-	53.657.455,00
FUNDACION HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSE	38	52.416.969,00	1.226.942,00	51.190.027,00
CORPORACION HOSPITALARIA JUAN CIUDAD	5	50.839.869,00	15.442.675,00	35.397.194,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS	6	48.858.140,00	3.953.800,00	44.904.340,00
SOCIEDAD MEDICA DE ANTIOQUIA S.A. SOMA	36	48.805.127,00	4.080.787,00	44.724.340,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-177-2024

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA	8	46.829.639,00	26.459.908,55	20.369.730,45
CLINICA ANTIOQUIA S.A.	15	46.546.291,00	-	46.546.291,00
CLINICA DE LA PRESENTACION - HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICA	77	43.799.520,00	-	43.799.520,00
CLINICA SANTA ANA S.A.	19	42.386.278,00	14.769.990,00	27.616.288,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	122	41.777.313,00	13.228.443,00	28.548.870,00
CLINICA MEDILASER S.A.	5	41.493.314,00	880.100,00	40.613.214,00
INVERSIONES SAMER SAS	73	40.601.200,00	8.809.200,00	31.792.000,00
HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL	7	36.452.351,00	10.000,00	36.442.351,00
CLINICA CHICAMOCHA S.A.	8	33.902.597,00	-	33.902.597,00
HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S	27	33.814.300,00	-	33.814.300,00
E.S.E. HOSPITAL SAN FELIX	17	33.159.812,00	765.322,00	32.394.490,00
FUNDACION FOSUNAB	5	33.065.649,00	20.840.014,00	12.225.635,00
ATENCION DE URGENCIAS INMEDIATA AUI S.A.S.	76	31.369.760,00	30.957.000,00	412.760,00
E.S.E. HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	78	31.283.345,00	6.776.196,00	24.507.149,00
LOSCOBOS MEDICAL CENTER S.A.S	53	29.955.075,00	3.085.505,00	26.869.570,00
ZANARTE PLUS SAS	16	28.602.791,00	4.752.800,00	23.849.991,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO	21	27.600.583,00	5.219.826,76	22.380.756,24
E.S.E HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ DE PUERTO BOYACA	17	26.853.391,00	3.370.607,84	23.482.783,16
CLINICA JUAN N CORPAS LTDA	13	26.089.432,00	1.303.300,00	24.786.132,00
E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	42	25.654.460,00	3.489.225,00	22.165.235,00
FEREST SALUD IPS S.A.S	74	25.573.350,00	6.849.200,00	18.724.150,00
CLINICA EL LAGUITO S.A.	5	24.589.763,00	18.772.900,00	5.816.863,00
SOCIEDAD MEDICO QUIRURGICA NUESTRA SEÑORA DE BELEN DE FUSAGA	14	24.529.132,00	8.245.698,00	16.283.434,00
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	32	24.493.576,00	2.485.635,00	22.007.941,00
IPS UNIVERSIDAD ANTIOQUIA - IPS UNIVERSITARIA	6	23.381.633,00	243.300,00	23.138.333,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO	52	23.358.469,00	8.937.371,00	14.421.098,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	78	22.817.194,00	10.971.324,00	11.845.870,00
UCIS DE COLOMBIA S.A.S.	1	18.599.782,00	-	18.599.782,00
C.P.O S.A.	11	18.551.133,00	988.520,00	17.562.613,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE	25	15.996.288,00	2.873.681,00	13.122.607,00
CONGREGACION DE HERMANAS DE CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTA	33	15.661.187,00	-	15.661.187,00
SISMEDICA LTDA.	45	15.121.071,00	-	15.121.071,00
E.S.E. EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE DE PUERTO WILCHES	16	14.708.769,00	-	14.708.769,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-177-2024

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
SOCIEDAD MEDICA DE ORTOPEdia Y ACCIDENTES LABORALES S.A.	10	13.163.885,00	560.000,00	12.603.885,00
CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS C M E S A	5	12.700.213,00	-	12.700.213,00
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	31	12.515.312,00	1.063.565,00	11.451.747,00
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	20	11.527.600,00	7.351.300,00	4.176.300,00
MEDIALFA S.A.S	7	11.332.200,00	5.434.700,00	5.897.500,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	30	10.864.193,00	5.021.542,00	5.842.651,00
SERVIUCIS S.A.	2	9.426.930,00	526.542,00	8.900.388,00
DIAGNOSTICARTE S.A.S.	5	9.400.500,00	4.968.700,00	4.431.800,00
MEDIFACA IPS SAS	4	9.140.494,00	-	9.140.494,00
HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA E	4	9.129.400,00	-	9.129.400,00
SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD	16	9.069.589,00	-	9.069.589,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	20	8.839.600,00	892.200,00	7.947.400,00
SUPINAR IPS S.A.S	23	8.579.200,00	3.096.000,00	5.483.200,00
CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A.	6	8.520.000,00	1.420.000,00	7.100.000,00
ORGANIZACIÓN DE IMAGENOLOGIA COLOMBIANA OIC SA	6	8.388.800,00	2.383.800,00	6.005.000,00
CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACION CEIRE E.U.	17	8.319.400,00	5.182.400,00	3.137.000,00
LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA S.A.	30	8.118.253,00	3.485.457,00	4.632.796,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARC	19	8.055.686,00	1.197.967,00	6.857.719,00
E.S.E. HOSPITAL LA MERCED	7	7.820.395,00	2.481.468,00	5.338.927,00
AMBULANCIAS SERVIMEDIC SAS	4	7.314.131,00	1.734.701,00	5.579.430,00
E.S.E. HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	31	6.679.395,00	2.293.761,00	4.385.634,00
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO MULTIASISTIR	16	6.604.160,00	412.760,00	6.191.400,00
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE MARSELLA	24	6.193.758,00	-	6.193.758,00
IPS CARE & HEALTH SAS	12	5.643.197,00	36.271,00	5.606.926,00
RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S.	19	5.542.300,00	659.000,00	4.883.300,00
HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA	11	4.876.450,00	-	4.876.450,00
ESE HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO	13	4.786.945,00	-	4.786.945,00
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE LOS PATIOS	11	4.163.070,00	725.170,00	3.437.900,00
DIAGNOSTICOS CARDIOLÓGICOS ESPECIALIZADOS SAS DIACORSAS	10	4.146.741,00	-	4.146.741,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS LEBRIJA	9	4.061.397,00	167.501,00	3.893.896,00
E.S.E. HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	6	3.907.629,00	152.599,00	3.755.030,00
INSTITUTO COLOMBIANO DEL DOLOR S.A.S	14	3.650.072,00	1.824.283,00	1.825.789,00
CLINICA DE MARLY S.A.	4	3.200.654,00	-	3.200.654,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-177-2024

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO	4	3.198.037,00	136.790,00	3.061.247,00
E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA	9	3.086.449,00	-	3.086.449,00
RED SALUD ARMENIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.	14	2.863.406,00	-	2.863.406,00
SERVICIOS DE EMERGENCIAS MEDICAS GUADALUPE S.A.S	7	2.848.513,00	2.848.513,00	-
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS	2	2.723.116,00	-	2.723.116,00
E.S.E. HOSPITAL LOCAL JORGE CRISTO SAHIUN VILLA DEL ROSARIO	14	2.599.799,00	269.160,00	2.330.639,00
CLINICA DE ESPECIALISTAS LIMITADA	13	2.580.293,00	-	2.580.293,00
HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES E.S.E.	4	2.519.805,00	-	2.519.805,00
HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ	8	2.213.650,00	193.300,00	2.020.350,00
DIAGNOSTIMED S.A.	3	1.971.300,00	-	1.971.300,00
HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE ANDES	4	1.892.905,00	65.482,00	1.827.423,00
E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	4	1.757.845,00	179.487,00	1.578.358,00
MEDICAUCA LIMITADA	3	1.573.000,00	-	1.573.000,00
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	3	1.548.496,00	-	1.548.496,00
ESE HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA	4	1.385.000,00	-	1.385.000,00
CLINICA DE LA MUJER S.A.S.	4	1.283.000,00	-	1.283.000,00
ESE HOSPITAL ISABEL YAÑEZ NIVEL I	3	1.136.350,00	-	1.136.350,00
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA	2	976.140,00	157.400,00	818.740,00
CORPORACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS UNIREMINGTON	5	973.275,00	-	973.275,00
CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.	3	813.894,00	-	813.894,00
E.S.E HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA	4	658.098,00	291.668,00	366.430,00
CLINICA GIRON E.S.E.	1	601.238,00	-	601.238,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA	2	593.900,00	-	593.900,00
ESE CENTRO DE SALUD TOCA	1	427.060,00	50.060,00	377.000,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL	2	425.074,00	405.700,00	19.374,00
CLINICA CENTRAL DEL QUINDIO SAS	1	333.273,00	-	333.273,00
CLINICA SANTA CRUZ DE LA LOMA S.A. IPS PRIVADA	1	163.028,00	-	163.028,00
E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	1	121.710,00	-	121.710,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E CENTRO DE SALUD DE TAUSA	1	118.300,00	-	118.300,00
Total General	14.937	41.700.918.946,00	4.920.095.825,78	36.780.823.120,22

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-177-2024

Datos de glosas aplicadas:

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
2108	La factura de venta o documento equivalente allegada en los soportes de la reclamación presenta diferencias respecto de la información registrada en el medio magnético	21.725	15,55
3107	Soporte de medicamentos (XXX) ausente o incompleto	10.730	7,68
3209	Ayuda diagnóstica (XXX) no tiene justificación	10.375	7,43
3206	Material (XXX) no tienen la justificación	7.066	5,06
3207	Medicamento (XXX) no tiene justificación	6.815	4,88
3106	Soporte de material (XXX) ausente o incompleto	6.292	4,50
4506	El material (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	5.997	4,29
4404	La factura de venta no registra discriminado los ítems (XXX) facturados con el correspondiente código SOAT	5.373	3,85
2102	La reclamación presenta formulario incompleto o mal diligenciado en el campo (XXX) en relación con (XXX).	4.743	3,40
4308	La reclamación presenta mayor valor en ayuda diagnóstica (XXX)	3.774	2,70
3210	Procedimiento o actividad (XXX) no tiene justificación	3.764	2,69
3120	La IPS no presenta certificado de agotamiento de cobertura expedido por la aseguradora	3.699	2,65
3302	Servicio de (XXX) no está habilitado para la fecha de prestación	3.624	2,59
4303	La reclamación presenta mayor valor en honorarios médicos de (XXX)	3.286	2,35
2103	Existe inconsistencia entre el formulario de reclamación y los soportes en relación con (XXX).	2.963	2,12
4507	El medicamento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	2.357	1,69
3109	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto, no se evidencia lectura oficial de médico especialista radiólogo, por lo que se le descontará el (25%) se reconoce (XXX), de acuerdo con el Decreto 2423 Art 23 parágrafo 1.	2.209	1,58
2109	La factura allegada en el medio magnético de la reclamación presenta cobro de medicamento (XXX) relacionado como insumo.	1.943	1,39
4509	El procedimiento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	1.806	1,29
4304	La reclamación presenta mayor valor en honorarios diferentes a médicos (XXX)	1.754	1,26
4405	La IPS no anexa factura de compra de material de osteosíntesis	1.684	1,21
3110	No se evidencia soporte de procedimiento (XXX)	1.679	1,20
4409	La factura de venta no aporta el Código Único de Facturación Electrónica – CUFE y/o el CUFE aportado es inexistente tras realizar la consulta en el portal web de la DIAN.	1.637	1,17
3121	La IPS no presenta el detalle de los servicios reconocidos expedido por la aseguradora	1.619	1,16
3112	Servicio facturado no corresponde con lo soportado	1.549	1,11
4306	La reclamación presenta mayor valor en materiales de procedimiento (XXX)	1.438	1,03
4403	La factura o el documento equivalente no cumplen con alguno de los requisitos legales, esto es, (XXX)	1.364	0,98
3204	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) no están justificados	1.328	0,95
3108	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto	1.327	0,95
3201	Los días (XXX) de estancia no son pertinentes o no están justificados	1.298	0,93
3113	No se evidencia factura y evidencia de pago por servicios de salud prestados por un tercero (registrar si es laboratorio, radiología u otro)	1.235	0,88
3104	Soporte de honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) ausente o incompleto	1.112	0,80
4410	La información del CUFE registrado en la factura de venta presenta inconsistencia respecto de la información registrada en el portal web de la DIAN, en relación con (xxx)	1.102	0,79
4010	La reclamación presenta ítem de servicio o procedimiento (XXX) ya cobrada en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	1.097	0,79
4307	El valor del medicamento o dispositivo médico reclamado es superior al valor establecido en la Circular No. (XXX) o en las resoluciones (XXX) por lo tanto, se glosa la diferencia	1.093	0,78

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-177-2024

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
4503	Los honorarios médicos de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	899	0,64
4302	La reclamación presenta mayor valor en consulta de (XXX)	816	0,58
4407	La factura de venta de proveedor de material de osteosíntesis no aporta el Código Único de Facturación Electrónica – CUFE y/o el CUFE aportado es inexistente tras realizar la consulta en el portal web de la DIAN.	741	0,53
3202	La consulta de (XXX) no justificada	691	0,49
4508	La ayuda diagnóstica (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	589	0,42
4301	La reclamación presenta mayor valor en estancia de (XXX)	552	0,40
3105	Soporte de derechos de sala de (XXX) ausente o incompleto	544	0,39
4104	El servicio reclamado no se origina en un evento reconocido con cargos a los recursos de la ADRES.	477	0,34
4305	La reclamación presenta mayor valor en derechos de sala de (XXX)	455	0,33
3001	No se acredita condición de víctima en accidente de tránsito	366	0,26
4502	La consulta (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	361	0,26
3205	Derechos de sala de (XXX) no están justificados	359	0,26
3102	Soporte de consulta de (XXX) ausente o incompleto	301	0,22
4309	La reclamación presenta mayor valor en procedimiento o actividad de (XXX)	288	0,21
4206	La sumatoria de los valores reclamados excede los 438,55 UVT establecidos por la normativa vigente para los Vehículos asegurados con tarifa diferencial por riesgo.	198	0,14
3212	El registro clínico aportado no registra información veraz, consistente y presenta duplicidad de la información respecto de otras reclamaciones presentadas a la ADRES.	172	0,12
3101	Soporte de estancia (XXX) ausente o incompleto	124	0,09
3203	Los honorarios médicos de (XXX) no están justificados	99	0,07
3115	La IPS no aporta documento correspondiente a tarifas oficiales de traslados interinstitucionales	85	0,06
3303	La IPS (Describir Nit, Razón Social, Código de habilitación y sede) carece de una ubicación física real y comprobable para la fecha de prestación del servicio, queda sujeta a investigación por parte del ente de control.	79	0,06
4505	Los derechos de sala de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	77	0,06
4102	Accidente de tránsito con vehículo asegurado, fecha de evento (registrar fecha) posterior al 10/07/2012, por lo tanto, el pago de los 800 SMDLV corresponde a la aseguradora.	61	0,04
4103	Consultada la base de datos de siniestros reportados por las aseguradoras, la víctima identificada con (XXX), presenta pagos por servicios de transporte para la misma fecha del evento con cargo a la póliza N° (XXX) de la aseguradora (XXXX)	60	0,04
4202	La reclamación supera los toques establecidos para gastos médico-quirúrgicos (800 SMDLV)	56	0,04
4406	En la factura de venta o documento equivalente no viene discriminado el o los materiales de osteosíntesis	45	0,03
2101	La reclamación presenta el FURIPS incompleto o mal diligenciado en el campo (II), en cuanto al tipo y número de identificación de la víctima respecto a la información reportada en la base de datos de la RNEC y los documentos aportados a la reclamación.	40	0,03
3111	La IPS presenta epicrisis incompleta o resumen clínico incompleto	39	0,03
4401	La IPS no anexa factura o documento equivalente	34	0,02
4007	La reclamación presenta diferencia en cantidades de medicamentos de (XXX) facturados	30	0,02
3003	No se acredita condición de víctima en evento terrorista	26	0,02
4006	La reclamación presenta diferencia en cantidades de materiales de (XXX) facturados	23	0,02
3103	Soporte de honorarios médicos (XXX) ausente o incompleto	18	0,01
4504	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente	16	0,01
4002	La reclamación presenta diferencia en cantidades de consulta de (XXX) facturados	14	0,01
4012	Diferencia en la sumatoria de los ítems en relación con el valor total de la factura	14	0,01

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-177-2024

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
4201	La reclamación supera los topes establecidos para traslado primario (10 SMDLV)	12	0,01
4008	La reclamación presenta diferencia en cantidades de ayudas diagnósticas de (XXX) facturados	10	0,01
4009	La reclamación presenta diferencia en cantidades de procedimientos o actividades de (XXX) facturados.	10	0,01
4011	La reclamación presenta servicio o procedimiento (XXX) ya cancelado en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	10	0,01
4105	No tiene justificación el cobro de la reclamación, radicada dos veces en el mismo paquete.	10	0,01
4003	La reclamación presenta diferencia en cantidades honorarios médicos de (XXX) facturados	9	0,01
4001	La reclamación presenta diferencia en cantidades de días de estancia de (XXX) facturados	5	0,00
4101	La placa del vehículo (registrar cuál) presenta póliza con aseguradora (registrar cuál) vigente para la fecha del evento (copiar el texto generado por FASECOLDA en alerta al aplicativo).	5	0,00
3002	No se acredita condición de víctima en evento catastrófico de origen natural	3	0,00
4005	La reclamación presenta diferencia en cantidades de derechos de sala de (XXX) facturados	3	0,00
4205	La sumatoria de los valores reclamados excede los 500 SMLDV establecidos por la normativa vigente para los Vehículos asegurados con tarifa diferencial por riesgo.	1	0,00
4501	Los días (XXX) reclamados hacen parte de (XXX) y se cobran adicionalmente.	1	0,00
TOTAL GENERAL		139.685	100,00

23. Se reitera que la revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir las reclamaciones incluidas en el mencionado paquete, se llevaron a cabo de conformidad con la normativa vigente y aplicable, el Manual Operativo y de Auditoría, las directrices y precisiones técnicas impartidas por la Entidad Contratante y las estipulaciones contractuales.

Cordialmente,



EFRAÍN GONZÁLEZ FONTECHA
Gerente General del Proyecto Lote 3